



## C I R C U L A R CSJCUC24-108

Fecha: 23 de abril de 2024

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

Asunto: *“Se divulga Publicación Depósitos Judiciales para Prescripción primer periodo 2024”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Con toda atención, para análisis y fines pertinentes, de conformidad con el cronograma definido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC24-4 de 2024, se informa que el inventario de los depósitos judiciales se publicó en el Diario El Nuevo Siglo, el día 21 de abril del presente; asimismo, el inventario se publicó el 22 de abril del presente año a las 8.00 am en la página web de la Entidad.

A partir, del día 22 de abril del 2024 hasta el 22 de mayo de presente año, los beneficiarios pueden hacer sus respectivas reclamaciones ante el Juzgado donde está constituido el depósito, se reitera que el único autorizado legalmente para reclamar el depósito judicial reportado para prescribir, es el beneficiario del mismo; en este sentido, la Ley 1743 de 2014 es precisa en indicar que, si el beneficiario del depósito no es el reclamante, estas sumas se entienden prescritas de pleno derecho a favor de la Rama Judicial (Circular PCSJC23-34)

Se envía los enlaces para revisar la publicación en el Diario de amplia Circulación Nacional y en la página web de la Rama Judicial.

Enlace micro sitio página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/depositos-judiciales-ley-1743>

Enlace publicación Diario El Nuevo Siglo

<https://www.elnuevosiglo.com.co/sites/default/files/2024-04/consejo-superior-abril.pdf>

Igualmente se les informa que a partir de esta publicación y siguientes – a menos que se disponga lo contrario – y como medida de seguridad adoptada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y con el fin de evitar que se presenten intentos de cobros irregulares por suplantaciones de beneficiarios de los depósitos, una vez descargado el inventario en archivo Excel, los usuarios de la Justicia pueden consultar si tienen depósitos a su favor digitando la identificación de demandante o demandando, para el caso del Juzgado, pueden descargar su información digitando su número de cuenta judicial, una vez esto, dan clic sobre el botón **COPIAR INFORMACIÓN**, y de manera automática obtendrán la información que les corresponde en una hoja Excel.

Adicionalmente, los Despachos Judiciales son quienes deben resolver las reclamaciones presentadas por los beneficiarios de los depósitos, y estas reclamaciones NO interrumpen ni suspenden la prescripción, excepto que el Despacho Judicial resuelva el requerimiento a favor del peticionario, en cuyo caso solicita la exclusión de ese depósito, dicha solicitud de exclusión la debe remitir a su Dirección Seccional únicamente dentro de las fechas establecidas en la Circular DEAJC24-4

Anexo: Instructivo para acceder al inventario de los depósitos judiciales susceptibles de ser prescritos, publicados en la página web de la Rama Judicial.

Atentamente,



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente  
ARV/MPGC